**ORDENANZA N° 7081/2020**

**VISTO:**

El Expediente Nº 2020-001052/I1-GC caratulado: DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA - E/ PROYECTO DE ORDENANZA PLAN LOCAL DE ACCIÓN CLIMÁTICA - GODOY CRUZ CARBONO NEUTRAL 2030; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, el Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Ambiente y Energía eleva a consideración del Cuerpo el Plan Local de Acción Climática “Godoy Cruz Carbono Neutral 2030”.

Que dicho proyecto obra en Actuación N°1 del expediente electrónico de referencia.

Que desde el año 2013 se realizan los Inventarios de Gases de Efecto Invernadero del Departamento, en los cuales se calculan las emisiones de GEI en los sectores de residuos, transporte y energía.

Que desde el año 2015, Godoy Cruz ha adoptado un fuerte compromiso con la política ambiental incorporando de manera transversal el cuidado por el ambiente y la disminución de emisiones de GEI como en su plan de gestión que se basa en cinco ejes de gestión, los cuales incorporan los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) desde la perspectiva local.

Que el Municipio forma parte del Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía, iniciativa global que a su vez forma parte del Programa Internacional de Cooperación Urbana para América Latina y el Caribe (IUC-LAC), de la Unión Europea; como así también en la Red Argentina de Municipio Contra el Cambio Climático (RAMCC).

Que la Municipalidad de Godoy Cruz ha realizado la primera versión de su Plan Local de Acción Climática (PLAC) durante el año 2018, siendo uno de los primeros 6 gobiernos locales argentinos en diseñarlo. El mismo fue presentado al Secretariado del Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía (GCoM por sus siglas en inglés) para América Latina y el Caribe, el 29 de diciembre de ese año. El trabajo se reportó en la plataforma CDP y ha cumplimentado los requerimientos del Marco Común de Reporte del Pacto de Alcaldes por el Clima y la Energía, obteniendo la medalla de “Compliant”.

Que la revisión y actualización del Plan Local de Acción Climática GC, ha sido desarrollada por un equipo interdisciplinario compuesto por la Dirección de Ambiente y Energía, la Dirección de Planificación Urbana dependientes de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable con el apoyo técnico de la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático.

Que en 2018 Godoy Cruz logró su 2º reconocimiento internacional por su compromiso con el cuidado del ambiente, el cual trata de la validación de su inventario de efecto invernadero, que fue subido al Carbon Climate Regist, la plataforma mundial de informes para ciudades, pueblos y regiones que abordan el cambio climático.

**HOJA N° 02**

**ORDENANZA N° 7081/2020**

Que el Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía reconoció en mayo de 2020, las acciones que se realizan en Godoy Cruz como parte de una respuesta histórica y poderosa de las ciudades del mundo para el abordaje de la crisis climática, mediante la entrega de la medalla final de *Compliant*, que se da a las localidades que cumplieron con todos procedimientos determinados por esta alianza para colaborar en la lucha contra el cambio climático.

Que asimismo, la Municipalidad de Godoy Cruz viene trabajando muy fuerte en la temática ambiental y verdaderamente ha sido una experiencia muy enriquecedora que ha permitido encarar con mayor solvencia técnica y compromiso las acciones en beneficio del Ambiente.

Que la Ordenanza N° 6876 sobre el “Plan Municipal de Ordenamiento Municipal” (PMOT) Godoy Cruz 2018-2045, establece metas y acciones basadas en los ejes estratégicos del gobierno municipal, articulados a su vez con los ODS al 2030 y dando cumplimiento a los lineamientos definidos en el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial (PPOT) - Ley N° 8999/17.

Que el Municipio de Godoy Cruz, es el primero en Argentina en transversalizar la gestión climática en la totalidad de sus políticas públicas locales para el desarrollo sostenible. Para lograrlo, se aprobó en la Ordenanza para la gestión climática local y garantizar que nuestras políticas favorezcan el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.

Que la Ordenanza N° 6995 sobre “Acción climática” establece en el ámbito de la Municipalidad de Godoy Cruz los presupuestos mínimos para la gestión adecuada del cambio climático a nivel local, y en particular, el diseño e implementación de políticas, acciones, instrumentos y estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático.

Que la crisis climática es una problemática que afecta a nuestro planeta y Godoy Cruz se ha comprometido a avanzar hacia la carbono neutralidad en 2030 a partir de la implementación de acciones de mitigación de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero de la ciudad y llevar a cabo políticas de adaptación frente al cambio climático.

Que analizando los resultados obtenidos en el último Inventario de Gases de Efecto Invernadero, al año 2019, se observa que el 43,82% de las emisiones de gases de efecto invernadero provienen de la energía, el 23,58% de transporte, el 32.46% de residuos y 0,15% de agricultura y ganadería.

Que desde el primer inventario hasta el último, Godoy Cruz ha disminuido en un 11,85% sus emisiones totales del reporte de inventario básico (sectores de Energía, Transporte y Residuos). A lo largo del tiempo Godoy Cruz ha logrado disminuir sus emisiones de energía y transporte en números relevantes: 22,41% el primero y aproximadamente 30% el segundo. Esto, sumado a la cantidad creciente de habitantes en los distintos años de inventario, da muestra de las acciones que el Municipio planificó y ejecutó.

Que el Plan Local de Acción Climática “Godoy Cruz Carbono Neutral 2030” prevé acciones de mitigación y adaptación al cambio climático a nivel local con la participación ciudadana como principal hacedora en la disminución de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero.

**HOJA N° 03**

**ORDENANZA N° 7081/2020**

Que el Plan Local de Acción Climática “Godoy Cruz Carbono Neutral 2030” incorpora políticas e iniciativas públicas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático en 5 ejes: 1.Desarrollo de la movilidad sostenible y reconversión de la flota municipal.

2.Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular.

3. Fomento de la eficiencia energética y uso de las energías renovables.

4.Gestión eficiente del agua.

5.Preservación de la biodiversidad y pulmones verdes de la ciudad.

Que el desafío de Godoy Cruz es reducir los impactos sociales, ambientales y económicos del cambio climático y tomar ventaja de las oportunidades, promoviendo el desarrollo sostenible mediante el crecimiento económico, el progreso social y la protección ambiental, por medio de iniciativas de mitigación y acciones de adaptación para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y de sus ecosistemas, al dirigirse hacia una economía baja en emisiones de carbono para el año 2030.

Que atento a lo expuesto se estima procedente sancionar la Ordenanza correspondiente.

**POR ELLO**:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1**: **APRUÉBASE** el Plan Local de Acción Climática (PLAC) del Departamento “Godoy Cruz Carbono Neutral 2030” obrante en Expediente 2020-001052/I1-GC y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2: Participación ciudadana y colaboración**. A los fines de promover una mayor conciencia del cuidado del ambiente entre las y los habitantes del Departamento, la autoridad de aplicación deberá implementar mecanismos que fomenten la participación de ciudadanas, ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil del Departamento en la difusión, ejecución, seguimiento y eventual modificación del PLAC, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 6576 “Sistema Integral de Participación Ciudadana”.

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

PL

**DADA EN SALA DE SESIONES EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**